INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

MODÍFICASE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 408/2019 QUE APRUEBA LAS BASES TÉCNICAS DE FONDO CONCURSABLE ACCIÓN JOVEN PARTICIPA 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 472

SANTIAGO, 08 MAY 2019

VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley Nº 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el D.F.L Nº 1, de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Ley N° 21.125 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019 y en la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, entre las funciones del INJUV le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

2° Que, en este contexto, se diseñó el Fondo Concursable "ACCIÓN JOVEN – PARTICIPA 2019" en adelante el "Fondo", cuyo objetivo es fortalecer el trabajo de organizaciones de la sociedad civil integradas por jóvenes entre 18 y 29 años, en el desarrollo de proyectos o iniciativas que aborden temáticas juveniles con enfoque comunitario, social y territorial para que a través de la visibilización de dichas iniciativas, articulación con actores locales relevantes y el acompañamiento técnico robustezcan sus iniciativas promoviendo de esta forma la generación de oportunidades, propendiendo al fortalecimiento del tejido social.

3° Que, las bases técnicas fueron aprobadas mediante la resolución exenta N° 408 del 18 de abril del año 2019. En el artículo 6° de las referidas bases, se establecieron los criterios de selección y evaluación de proyectos.

4° Que, además, se indica en el mismo artículo 6°: *"los proyectos que, en los criterios de Pertinencia y Coherencia, Impacto y/o Participación de la Juventud obtengan una calificación igual a 1 quedarán automáticamente fuera del proceso de selección, si bien serán evaluados en la totalidad de los criterios, no podrán ser adjudicados."*

5° Que, se ha considerado pertinente modificar la regla previamente citada, con la finalidad de permitir la participación de una mayor cantidad de organizaciones en la presentación de proyectos al fondo concursable Acción Joven Participa 2019, atendido que igualmente los beneficiarios directos de cada proyecto, conforme a las bases del concurso, serán jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, cumpliéndose de esta forma su objetivo.

6º Que estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº 19.042 que Crea el Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley Nº 01, de 30 de

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56 -2) 6204700
Fax (56-2) 6204702
www.injuv.cl

enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y el Decreto Supremo N° 53/2018 del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1° MODÍFICASE la resolución exenta N° 408/2019, solamente en la parte que se indica:

En el artículo 6° donde dice:

"Los proyectos que, en los criterios de Pertinencia y Coherencia, Impacto y/o Participación de la Juventud obtengan una calificación igual a 1 quedarán automáticamente fuera del proceso de selección, si bien serán evaluados en la totalidad de los criterios, no podrán ser adjudicados."

Se modifica, quedando al siguiente tenor:

"Los proyectos que, en los criterios de Pertinencia y Coherencia y/o Impacto, obtengan una calificación igual a 1 quedarán automáticamente fuera del proceso de selección, si bien serán evaluados en la totalidad de los criterios, no podrán ser adjudicados."

2° DÉJASE constancia que en todo lo no modificado en el presente acto administrativo, la resolución exenta N° 408/2019 se mantiene plenamente vigente.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional: www.injuv.gob.cl.

4° DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del fondo del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIRKO SALFATE YUTRONIC
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

V°B° Departamento de Coordinación Programática.
VMT

V°B° Departamento de Asesoría Jurídica
RGC/FBA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Direcciones Regionales (15).
- Oficina de Partes.

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56 -2) 6204700
Fax (56-2) 6204702
www.injuv.cl